

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2016-7230 *Decreto 43/2016, de 4 de agosto, por el que se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Soto Rucandio, perteneciente al municipio de Valderredible.*

El Pleno del Ayuntamiento de Valderredible, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2015, acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la corporación municipal, iniciar expediente de disolución de la Entidad Local Menor de Soto Rucandio en base a la inexistencia de población suficiente para que los órganos de la Entidad Local Menor puedan funcionar. Fue sometido el asunto a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 180, de fecha 18 de septiembre de 2015. Se presenta una sola alegación, por parte del Presidente de la Entidad Local Menor, la cual es desestimada por el Pleno del Ayuntamiento de Valderredible, en sesión extraordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2015, igualmente en la citada sesión dicha Corporación municipal adoptó acuerdo, por mayoría absoluta, de solicitar al Consejo de Gobierno de Cantabria la disolución de la Entidad Local Menor de Soto Rucandio, proponiendo en dicho acuerdo, como forma de administración de sus bienes el traspaso al Ayuntamiento de Valderredible y como forma de liquidar las deudas o créditos contraídos por la Entidad, aplicar el superávit del resultado de la liquidación del presupuesto.

La disolución de Entidades Locales Menores se encuentra regulada en los artículos 27 y 28 de la Ley de Cantabria 6/1994, de 19 de mayo, Reguladora de las Entidades Locales Menores y en los artículos 44 y 45 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

El expediente se ha tramitado con sujeción a los preceptos legales citados y en el mismo se acredita que en la Entidad Local Menor de Soto Rucandio, concurre el requisito de que no existe población suficiente para que los órganos de gobierno de la Entidad puedan funcionar, por lo que se da la circunstancia prevista en el apartado d) del artículo 28.1 de la Ley de Cantabria 6/1994, de 19 de mayo, por el Ayuntamiento de Valderredible se remite el expediente para su aprobación al Gobierno de Cantabria, el cual solicita dictamen del Consejo de Estado, quien lo emite en sentido favorable con fecha 4 de febrero de 2016.

En su virtud, y a propuesta del excmo. señor consejero de Presidencia y Justicia, vistos los informes favorables emitidos y de acuerdo con el Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de agosto de 2016,

DISPONGO

Artículo único. Se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Soto Rucandio, perteneciente al municipio de Valderredible, adquiriendo el Ayuntamiento el compromiso de hacerse cargo de las deudas o créditos contraídos, así como de la administración y propiedad de los bienes de la referida Entidad, en la forma acordada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 6 de noviembre de 2015.

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Valderredible deberá comunicar la disolución de la citada Entidad Local Menor al Registro de Entidades Locales regulado por el Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero, tal y como dispone el artículo 2 del mismo.

VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 156

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOC.

Santander, 4 de agosto de 2016.
El presidente del Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
El consejero de Presidencia y Justicia,
Rafael Ángel de la Sierra González.

2016/7230

CVE-2016-7230